36

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-539772-4100
Fecha: 2018-09-13 13:04:34
Enviar a: MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA
No. Folios: 1

Señora
MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA
Calle 30 No 6W -30
Neiva Huila

Referencia:	Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado:	MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA
NIT/CC:	1075248719
Radicado:	1444

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA, identificado con la C.C No 1075248719 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

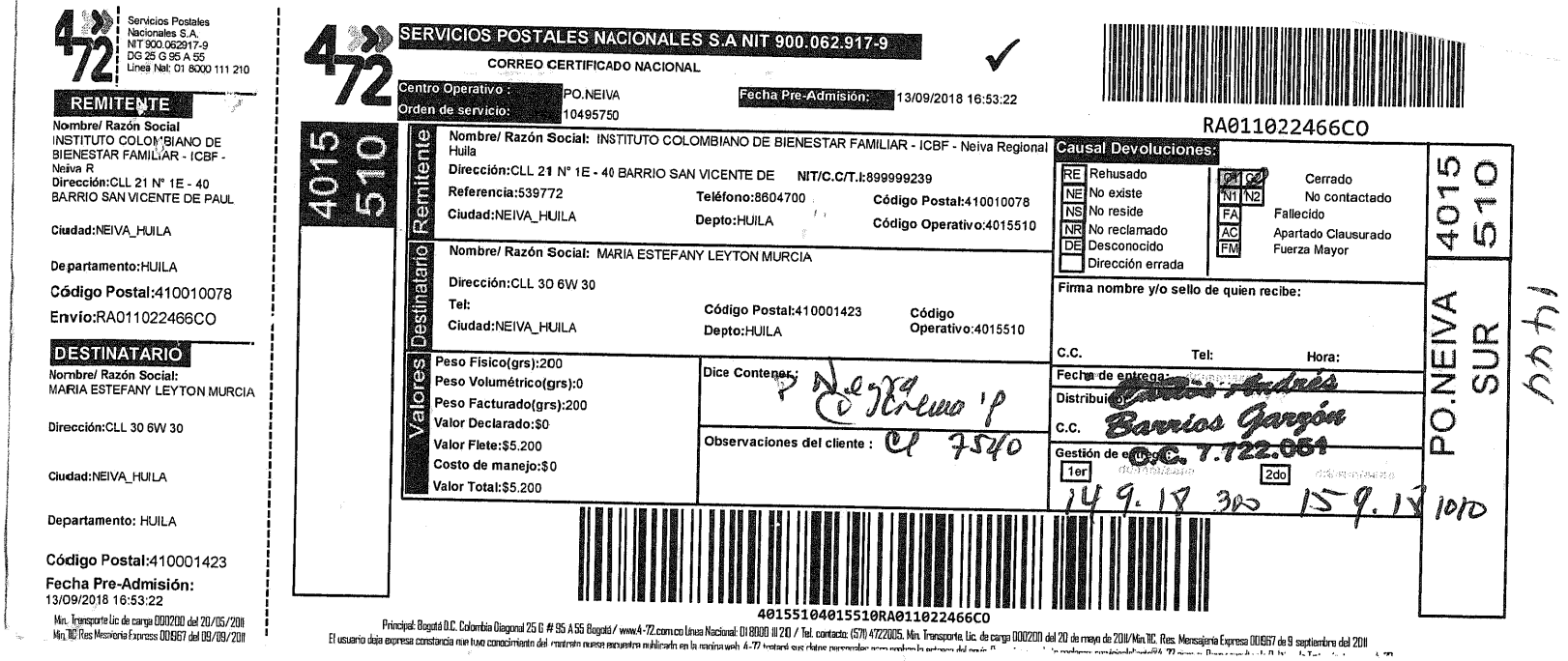
Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078

Envío:RA011022466CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA

Dirección:CLL 30 6W 30

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:410001423

Fecha Pre-Admisión:
13/09/2018 16:53:22

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res Mensajería Express 00967 del 09/09/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 10495750

Fecha Pre-Admisión: 13/09/2018 16:53:22

RA011022466CO

4015 510

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE **NIT/C.C/T.I:**899999239
Referencia:539772 **Teléfono:**8604700 **Código Postal:**410010078
Ciudad:NEIVA_HUILA **Depto:**HUILA **Código Operativo:**4015510

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA
Dirección:CLL 30 6W 30
Tel:
Ciudad:NEIVA_HUILA **Código Postal:**410001423 **Depto:**HUILA **Código Operativo:**4015510

Valores
Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$5.200
Costo de manejo:$0
Valor Total:$5.200

Dice Contener: ? Neiva 'p

Observaciones del cliente : Cl 7540

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. **Tel:** **Hora:**

Fecha de entrega:
Distribuidor: Andrés
C.C. Barrios Garzón C.C. 7.722.061

Gestión de entrega 1er 2do
14 9. 18 300 15 9. 18 1010

4015 510 PO.NEIVA SUR

4015510401551 0RA011022466CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC. Res. Mensajería Express 00967 de 9 septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato nuestra encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para cumplir la entrega del envío [illegible]

14 44

37

DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA

JACKELINE CALDERÓN TAPIA

Nit. 1.075.252.051-0 Régimen Simplificado

Calle 21A Sur No. 36-21 Tel: 873 3850 - 876 8693 B/. Altos del Limonar - Neiva

VENTA AL POR MENOR DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

FECHA: Neiva Abril 28/17

CLIENTE: Asociación Luis Ignacio A. NIT: 800B9603-1

DIRECCIÓN: TEL.

FACTURA DE VENTA

No. 2178

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

ANT.	DETALLE	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
12	Libras de Arroz	1400	16800 -
6	Fardos de Galletas dulces	2000	12000 -
12	Libras de Fríjol	1300	15.600 -
6	Libras de Manzanas	3000	18000 -
60	Unidades de Pan Variado	250	15000 -
12	Libras de Pasas	1.200	14.400 -
2	Tortas	9000	18000 -
8	Libras de Jabon	1057.5	8460 -

ENTREGADO

28 ABR 2017

ABONO $ SALDO $ CANCELADO VALOR TOTAL $ 118.260 -

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según art. 772 al 774 del C.C.
Y solamente se considera cancelada cuando su valor haya sido cubierto a nuestra entera satisfacción.

Entregó:

DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA
NIT. 1.075.252.051-0

Vendedor C.C. de

Recibí:

Comprador C.C. de

Cels: 314 3990444 - 317 7246777 - Neiva
Papelería Gráfica - Juan Charry - Nit. 7.689.168-1

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

41-20000

Neiva,

Señora
MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA
Calle 30 No 6W -30
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-539772-4100
Fecha: 2018-09-13 13:04:34
Enviar a: MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA
NIT/CC: 1075248719
Radicado: 1444

Respetada Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA, identificado con la C.C No 1075248719 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

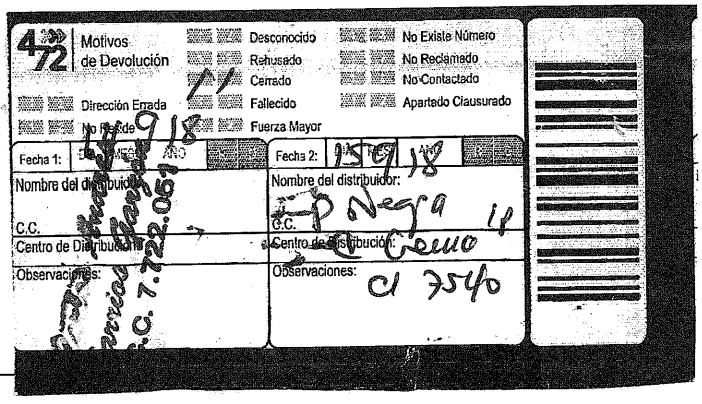
Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado: **MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA**
C.C./NIT: **1075248719**
No.: **1444**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 155 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 9/17/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 427 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 1444** a cargo de **MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA**, identificado con cedula No: **1075248719**, el cual fue notificado el día 17/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	$ 475.950
Capital Indexado:	$ ----
Intereses a la fecha del Auto:	$ 610.493
Costas Procesales:	$ 30.000
Total:	**$ 1.116.443**

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No **1444**, en contra de **MARIA ESTEFANY LEYTON MURCIA** identificado con cedula No: **1075248719**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 31 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo

Revisado: Napoleon Ortiz G